



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202324500593201**

Fecha: **27-03-2023**

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Código de verificación: E6FE6

Señor(a)
ANONIMO



ASUNTO: RADICADO No. 202342400602692_ MEDICAMENTOS.

Respetado(a) señor(a).

Esta dependencia ha recibido su comunicación, radicada con el número señalado en el asunto, en la que se solicita: *“información sobre los medicamentos de alto costo para pacientes epilépticos”*.

Al respecto, es necesario precisar que en la regulación vigente en materia de medicamentos no existe una definición ni clasificación para *“medicamentos de alto costo”*.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 1º del Decreto 2699 de 2007 *“Por el cual se establecen algunas normas relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”*, compilado en el Decreto 780 de 2016 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”*, esta cartera ministerial determina las enfermedades ruinosas y catastróficas -alto costo-, así como las actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública directamente relacionadas con el alto costo, lo cual fue realizado mediante la Resolución 3974 de 2009 *“Por la cual se adoptan unas determinaciones en relación con la Cuenta de Alto Costo”*.

Para el caso particular de la epilepsia se anota que, se encuentra catalogada como enfermedad de alto costo en el artículo 1º de la mencionada Resolución 3974 de 2009.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, no sin antes advertir que este concepto tiene los alcances determinados en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido en su título II por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en cuanto a que *“(…) los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas, no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”*, constituyéndose en un criterio orientador.

Cordialmente,

Maria Cristina Baracaldo Cortes

Coordinadora Grupo Medicamentos

Firmado digitalmente
por Maria Cristina
Baracaldo C

Elaboró: **SLAVERDE**

Revisó/Aprobó: **MBARACALDO**

Ruta electrónica: /tmp/tempDocX_6423a89e92a0a.docx

Para verificar la autenticidad del documento escaneé el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/> y digite el número del radicado y el Código de verificación: E6FE6.